

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rajaa Bouchrit Rabahat, contra la empresa “Más que Decorar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Gracia Fernández Morán.—En Madrid, a 8 de septiembre de 2011.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Regístrese ejecución, y visto su contenido, se acuerda requerir a la empresa demandada “Más que Decorar, Sociedad Limitada”, para que acredite ante este Juzgado el total cumplimiento de la conciliación celebrada ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación en fecha 19 de julio de 2011 con el actor don Rajaa Bouchrit Rabahat.

Requírase, igualmente, en caso de no haberlo efectuado, para que proceda al ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado de la cantidad adeudada de 2.877,75 euros, titular de la cuenta Juzgado de lo social número 35 de Madrid, número 2808/0000/00/1011/11 de la sucursal de la calle Princesa, número 2, de Madrid, de la entidad “Banesto”.

Y adviértase a la empresa demandada de que transcurridos cinco días sin que lo haya efectuado, se procederá a la ejecución por la vía de apremio con embargo de bienes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Más que Decorar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.977/11)